

BOLETIN MUNICIPAL para su cumplimiento
de conformidad con la Ley Provincial N° 53
Artículo 144, inciso 2º y 3º

DECRETO N° 1367

NEUQUEN, 23 JUL 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5851 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 25 de junio de 1993, mediante la cual se condona la deuda devengada y no abonada en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, a favor del señor ORELLANA MANUEL, Licencia Comercial N° 18.046, eximiéndoselo además del pago del tributo indicado, mientras dure su actual situación económica; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:


Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5851, sancionada por el _____ Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de junio de 1993, mediante la cual se condona la deuda devengada y no abonada en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, a favor del señor ORELLANA MANUEL, Licencia Comercial N° 18.046, eximiéndoselo además del pago del tributo indicado, mientras dure su actual situación económica ; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria _____ Ejecutiva y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al _____ Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-(Expediente N° SPC-4797-O-92)



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Central
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén